

*Poder Judicial de la Nación*

**Resolución de Presidencia N° 84 /17.-**

//Plata, 29 de agosto de 2017.

Vista la solicitud de suspensión de matrícula voluntaria presentada por el doctor **MÁXIMO ZITTI** (DNI:26.250.774) inscripto en el Tomo 600 Folio 115 de este Tribunal,

**Y CONSIDERANDO**

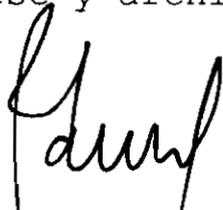
Que el artículo 16 en su inciso c) de la Ley 22.192 establece la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión a los empleados del Poder Judicial Nacional y de las provincias..."

Que la designación del solicitante en el Poder Judicial, torna procedente lo peticionado;

Por ello, **Resuelvo** :

Otorgar la suspensión por incompatibilidad en la matrícula para el ejercicio de la profesión al doctor **MÁXIMO ZITTI** , inscripto en el Folio 115 Tomo 600 de fecha 10 de diciembre de 2003, obrante en esta Excma. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, por encuadrarse en la incompatibilidad prevista en el artículo 16 inc. c) de la Ley 22.192.-

Regístrese, comuníquese y archívese .

  
ROBERTO AGUSTIN LEMOS ARIAS  
Presidente  
Cámara Federal de Apelaciones  
La Plata